

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte, se constituyeron los licenciados Mariana del Rocío Hernández Mata e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita ordinaria de inspección, la cual comprende del día ocho de octubre del dos mil diecinueve al veinte de octubre del dos mil veinte. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 9, 10, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el licenciado Modesto Corpus González, titular del Juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando el titular del juzgado que fue colocado, desde la fecha de su recepción, el día dos de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Emanuel Treviño Leyva	Secretario de Acuerdo y Trámite
Carlos Catarino Monita Jaime	Actuario
Brenda Gisela Méndez Portales	Actuaria
Carolina Pedroza Ortiz	Taquimecanógrafa
Gloria Abigail Fraire Pérez	Taquimecanógrafa
Jessica Karina García Piña	Taquimecanógrafa
Ilsa Magaly Zapata Rodríguez	Taquimecanógrafa
Gerson Alejandro Rodríguez Valdez	Taquimecanógrafo
Sonia Aracely Lara Valadez	Auxiliar Administrativa
Israel Domínguez Valdés	Auxiliar Administrativo

No se encuentra presente María Luisa Gómez López, Secretaria de Acuerdo y Trámite, XXXXXXXXXXXX.

En este momento el titular del juzgado y el secretario Emmanuel Treviño Leyva, manifiestan que existe mucha carga de trabajo en virtud de que

ingresan entre 40 y 60 promociones diarias de las cuales aproximadamente 20 son asuntos nuevos, sin que cuenten con el apoyo de la Licenciada María Luisa Gómez López, XXXXXXXXXXX, por lo que toda esa carga de trabajo está distribuida entre el único secretario activo y el juez, además del personal administrativo que hoy en día auxilia un poco más, sin embargo, insisten en que para poder brindar un mejor servicio requieren que se les asigne a otro secretario, para distribuir las cargas de trabajo de una mejor forma.

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, se recibió, por parte del titular del Juzgado para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

**El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.**

**Particularmente, se hace constar observaciones en los apartados siguientes:**

**1. Sentencias definitivas.**

a) Cotejo de datos de libros con legajos.

	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	A visita anterior: 30 A esta visita: 72	A visita anterior: 30 A esta visita: 72	102
Noviembre	87	87	87
Diciembre	52	52	52
Enero 2020	52	52	52
Febrero	77	77	77
Marzo	<b>(36)</b> 34	34	34
Abril	0	0	0
Mayo	<b>(22)</b> 24	24	24
Junio	44	44	44
Julio	34	34	34
Agosto	<b>(32)</b> 31	31	31
Septiembre	<b>(51)</b> 52	52	52
Octubre al 20	<b>(04)</b> 03	03	---

En los meses de marzo y mayo se advirtió un error en el asiento de la fecha de dictado de la sentencia, en el libro correspondiente, en dos expedientes relacionado con los número XXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXX, aparece como fecha de dictado 19-03-20, cuando en realidad, una vez cotejado el legajo con el

expediente lo es **19-05-20**, en ambos casos (fojas 232 y 234).

En los meses de agosto y septiembre se advirtió un error en el asiento de la fecha de dictado de la sentencia, en el libro correspondiente, ya que en el expediente XXXXXXXXXXXX, aparece como fecha de dictado 29-08-20, cuando en realidad, una vez cotejado el legajo con el expediente lo es **29-09-20** (foja 247).

En el mes de octubre se advirtió un registro doble del expediente XXXXXXXXXXXX, ya que aparece como citado primeramente el 15-09-20 (foja 251) y posteriormente con fecha de citación del 15-10-2020, cotejado que fue el expediente aparece como fecha real de citación el 15-10-2020 con fecha de dictado el 19-10-2020 (foja 255).

**b) Sentencias definitivas. Devueltos a trámite, del anexo a la presente acta.** Se asentaron tres, siendo lo correcto 5, se asientan los datos omitidos en los siguientes términos.

Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	27-05-20	02-06-20	Cambio de titular
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	27-05-20	02-06-20	Cambio de titular

**c). Sentencias definitivas. Pendientes de pronunciar.** Exp. XXXXXXXXXXXX, juicio oral de XXXXXXXXXXXX, con fecha de citación del 10-09-20 (foja 250).

**Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que no se presentó persona alguna en solicitud de audiencia ante los visitadores Judiciales.**

**Entrevistado el titular del juzgado y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones, expusieron:**

**La Licenciada Ilsa Magaly Zapata Rodríguez,** secretaria taquimecanógrafa manifiesta que existe mucha carga de trabajo en virtud de la falta de un secretario abogado desde el regreso de la contingencia, es decir, el día dieciocho de mayo, además quiero manifestar que soy abogada y que me gustaría ser considerada para ocupar un cargo judicial y empezar a hacer mi carrera en ello,

también que hacen falta equipos de cómputo porque los que actualmente tenemos equipos de cómputo muy lentos y descompuestos y en diversas ocasiones se han solicitado equipos de cómputo, incluso a través de un oficio que se le entregó personalmente al oficial mayor y por ejemplo si asignan al secretario que falta en el juzgado, se necesitarían otros equipos de cómputo porque actualmente no se han remplazado los que están descompuestos que aproximadamente tres equipos de cómputo, todo esto lo manifiesto porque estoy interesada en que el trabajo mejore y salga bien, para poder brindar un buen servicio a los justiciables y redistribuir la carga de trabajo que actualmente se tiene.

**Gerson Alejandro Rodríguez Valdez**, secretario taquimecanógrafo manifiesta que tiene trabajando dos meses en este juzgado y que no le ha llegado su pago, que en la visita realizada por el Oficial Mayor hace aproximadamente un mes les dijo que lo verificaría y lo más pronto posible estaría resuelto sin que hasta la fecha haya recibido el pago, asimismo dice que la cuenta que le asignan desde Oficialía Mayor la Institución Bancaria indica que su cuenta tiene hasta límite un monto de XXXXXXXXXXXX y que a él le gustaría que no tuviera límite su cuenta o fuera por un monto mayor.

**El titular y el secretario Licenciado Emmanuel Treviño Leyva**, manifiestan que en virtud de la carga de trabajo, se insiste en que se autorice otro secretario de acuerdo y trámite en virtud de las cargas de este juzgado toda vez que ingresan de 40 a 60 promociones diarias más audiencias celebradas en las cuales debe participar el secretario encontrándose en la sala todo el tiempo de la audiencia, que por lo general se celebran desde las 9:30 am hasta las 14:30, lo que imposibilita atender las diversas actividades de este juzgado por lo cual es imposible brindar el servicio apropiado a los justiciables.

**En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0328/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 494/2020 de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte.**

Respecto al punto número 1 del mencionado oficio, se advirtió que respecto de las sentencias definitivas que han causado ejecutoria y no aparecen en la página de transparencia, se continúa sin hacer la publicación de las mismas. El Secretario de Acuerdo y Trámite manifiesta que en una ocasión se les informó que esas aunque causaban ejecutoria por ministerio de ley, no se debían publicar hasta que no se resolvieran todas las cuestiones inherentes a la disolución del vínculo matrimonial no obstante que se les asigne número de sentencia definitiva y que causen ejecutoria por ministerio de Ley.

**En este momento se les hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, todas las sentencias que causen ejecutoria deben ser publicadas, en ese momento, sin que deban estar sujetas a la espera de las demás determinaciones.**

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.

**Licenciado Modesto Corpus González  
Juez.**

**Mariana del Rocío Hernández Mata  
Visitadora Judicial.**

**Israel Hiram Zamora Salas  
Visitador Judicial.**

El licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la

versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2020.

Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.  
Visitador Judicial.